

Entrevista a Judith Anda Ugarte



Directora General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía

Pág. 2 y 3

Autorizaciones



SIGFITO continúa renovando las autorizaciones de las Comunidades Autónomas

Pág. 6

Empresas adheridas



Las obligaciones de las empresas adheridas a SIGFITO

Pág. 6



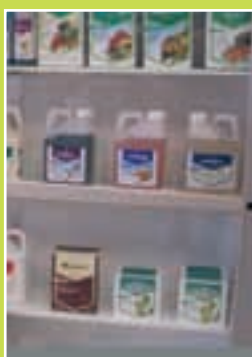
Número 10 - mayo de 2009
Boletín Informativo de SIGFITO

SIGFITO Noticias

Casi uno de cada dos envases de productos fitosanitarios son recogidos por **SIGFITO**

El sistema recoge, en 2008, un total de 2.860 toneladas de envases de fitosanitarios vacíos, que representan un 47,3% de los envases puestos en el mercado.

especial
empresas
adheridas



SIGFITO recuerda la obligación del desglose en factura

SIGFITO pide a las empresas que participan en el Sistema, que cumplan con la Ley, desglosando la contribución al SIG en la factura que le dan a su cliente final o distribuidor. SIGFITO aboga por la transparencia de sus actuaciones y difunde sus tarifas, que en 2009 han bajado. Queremos que el agricultor sepa que es él quien paga el servicio cuando compra un producto, y todos los agentes que al contribuir con SIGFITO, ahorran costes al sistema y a sí mismos. **Pág. 7**



“La evolución del porcentaje de recogida de SIGFITO ha sido muy importante en estos últimos años”

JUDITH ANDA UGARTE, Directora General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía

Andalucía es la comunidad autónoma que más fitosanitarios consume en toda España. Los agricultores andaluces utilizan uno de cada tres productos fitosanitarios que se ponen en el mercado nacional. Por eso, para SIGFITO, la comunidad andaluza es muy importante, y se esfuerza año tras año en aumentar el número de envases que se recogen. De hecho, SIGFITO ha pasado de recoger el 27,7% de los envases adheridos al Sistema en 2006, a recuperar el 47,6% en 2008. Unos datos que demuestran el progresivo crecimiento en las recogidas, pero que recuerdan también que aún quedan por recoger muchos envases.

En 2008, y con 7 años de funcionamiento, SIGFITO ha recogido, tanto en Andalucía como a nivel nacional, el 47% de los envases adheridos al Sistema. ¿Considera que la evolución de SIGFITO es correcta?

La comunidad autónoma de Andalucía utiliza un tercio de los envases comercializados en España, lo que coincide porcentualmente con la importancia de su superficie agrícola en el territorio nacional. La evolución del porcentaje de recogida ha sido muy importante en estos últimos años, pero nos parece que debe hacerse un esfuerzo mayor para conseguir que el 53% de los que aún no entran en el sistema de gestión de SIGFITO puedan incorporarse fácilmente acercando los centros de acopio a las zonas que los generan.

¿Cuál cree que es el nivel de conocimiento que tiene el agricultor andaluz sobre SIGFITO?

En general, los cultivos en los que existe una estructura de asesoramiento técnico del productor (cultivos intensivos, ATRÍAs y APIs) el funcionamiento del sistema de recogida de envases es conocido perfectamente y está incorporado en su sistema de gestión de residuos. Por el contrario, en otros cultivos con menor implantación del apoyo técnico o incluso menor integración asociativa, los productores tienen mayores

dificultades para obtener el conocimiento del sistema, siendo necesario seguir impulsando las acciones de divulgación.

¿Qué grado de concienciación tiene el agricultor andaluz en lo relativo al reciclaje de los envases fitosanitarios?

Los agricultores andaluces son conscientes de que los envases de productos fitosanitarios necesitan un tratamiento adecuado y que éstos no pueden reutilizarse ni depositarse fuera de los lugares de recogida establecidos. Por otro lado, éste es uno de los requisitos establecidos por la normativa de condicionalidad, en la que se incluyen el conjunto de requisitos legales de gestión relativos a la protección del Medio Ambiente, la Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad y el Bienestar Animal, y de buenas condiciones agrarias y medioambientales que han de cumplir todos los titulares de explotaciones agrarias que reciban pagos de la Política Agraria Común (PAC), de manera que tengan garantías de percibir sus ayudas de forma íntegra.

¿Cree que las campañas informativas de SIGFITO han calado en el agricultor andaluz?

Por supuesto, sin duda han sido importantes y también hay que destacar el esfuerzo que desde la Consejería de Agricultura y Pesca se ha venido realizando en todas las jorna-

das y encuentros con los productores o sus representantes, en las que se insiste en la eliminación segura de envases vacíos de productos fitosanitarios. Esta labor se sigue manteniendo a través de los servicios de asesoramiento. Hay que indicar que desde 2008 los agricultores pueden acceder a un servicio de asesoramiento, apoyado por la Consejería de Agricultura, que asesora y vela por el cumplimiento de la normativa de condicionalidad, para lo cual es necesario llevar a cabo una adecuada eliminación de los envases vacíos de productos fitosanitarios.

SIGFITO sólo acepta los envases vacíos y que estén marcados con el logo SIGFITO, y rechaza el resto de residuos. A menudo los agricultores andaluces nos comentan que no saben qué hacer con el resto de envases que no son de SIGFITO. ¿Qué solución tiene el agricultor actualmente para estos envases?

Como siempre que se establece un cambio en la conducta tanto de los agricultores como de los fabricantes de productos fitosanitarios, se requiere un período de tiempo para adaptarse a tales cambios.

El Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, establece que la puesta en el mercado de éstos será a través del sistema de depósito, devolución y retorno o, alter-

nativamente, a través de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y otros usos.

A partir de la entrada en vigor del referido Real Decreto, en las etiquetas de los envases de productos fitosanitarios hay que indicar la obligatoriedad de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos, así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario los adquiera.

Por lo tanto, todos los productos fitosanitarios puestos en el mercado después de la entrada en vigor del Real Decreto 1416/2001, ya ofrecen al agricultor las posibilidades de entrega de los envases vacíos. Por otra parte, la mayoría de los fabricantes y distribuidores forman parte de SIGFITO, de manera que, en lo que se refiere a envases de fitosanitarios, la gestión de sus residuos apenas representa un problema.

Es evidente que los productos que ya estaban en el mercado o que el agricultor tenía en stock, no ofrecían esta posibilidad y, por tanto, planteaban un problema para cualquier usuario, tanto profesional como particular. En nuestra opinión, el volumen relativo que estos productos pueden repre-

sentar es tan bajo que debería poderse asumir por la propia estructura implantada por SIGFITO.

Respecto a otros residuos de las explotaciones agrícolas, como envases de abonos, plásticos, etc., al no tratarse de materiales con la consideración de peligrosidad que tienen los envases de fitosanitarios, no deben gestionarse en este sistema, aunque debemos estudiar su gestión en sistemas de un perfil similar a la red SIGFITO.

Las ayudas o subvenciones que el agricultor recibe están vinculadas a las prácticas medioambientales, como la obligación que tiene de justificar el agricultor que se ha deshecho correctamente de los envases de productos fitosanitarios. Desde la Administración, ¿cómo se controla esta práctica?

En los Reglamentos de las Agrupaciones de Producción Integrada está contemplada la obligatoriedad de deshacerse de los envases de productos fitosanitarios mediante un gestor autorizado, que será comprobado por el técnico y por las auditorías de las entidades certificadoras. Ya contamos con un importante número de hectáreas bajo este sistema de producción. De hecho, en Andalucía son cerca de 350.000 hectáreas de cultivo en producción integrada en las que se lleva a cabo un seguimiento específico en el cumplimiento de este requisito.

Por otro lado, se realizan controles sobre la condicionalidad donde también se incide sobre la gestión adecuada de estos envases vacíos.

Independientemente de que el agricultor solicite ayudas o subvenciones, se realizan inspecciones anuales establecidas en el Programa de Vigilancia del Uso de Productos Fitosanitarios en el ámbito del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal, donde se contempla entre otras prácticas, la eliminación segura de los envases vacíos de productos fitosanitarios.

¿Qué opina sobre la reforma de la normativa comunitaria sobre fitosanitarios?

El nuevo marco normativo va a incorporar una mayor definición de las condiciones del uso de los productos fitosanitarios en el Espacio Único Europeo.

La orientación de la nueva Directiva de Uso Sostenible tratará de complementar las acciones tendentes a garantizar la mayor protección de los ciudadanos y del medio ambiente que se incorporan en el Reglamento de Comercialización de Productos Fitosanitarios.

Esta regulación requerirá la incorporación de requisitos más definidos sobre la manipulación y almacenamiento de envases de fitosanitarios, que vendrán a consolidar los esfuerzos realizados por SIGFITO y por las Administraciones.

Evolución de las Empresas Adheridas

En 2001, varias empresas envasadoras y comercializadoras de productos fitosanitarios en España se asociaron para organizar conjuntamente de conformidad con el nuevo marco legal la gestión de envases vacíos de los productos del sector. Esta asociación, con talante proactivo y responsable, atrajo la participación de otros fabricantes, asociaciones de distribuidores, cooperativas, y también de compañías especializadas en la gestión de residuos, dando origen, en 2002, a SIGFITO Agroenvases, un Sistema Integrado de Gestión para los envases vacíos de los productos fitosanitarios.



SIGFITO ha renovado el contenido de las Empresas Adheridas en su página web

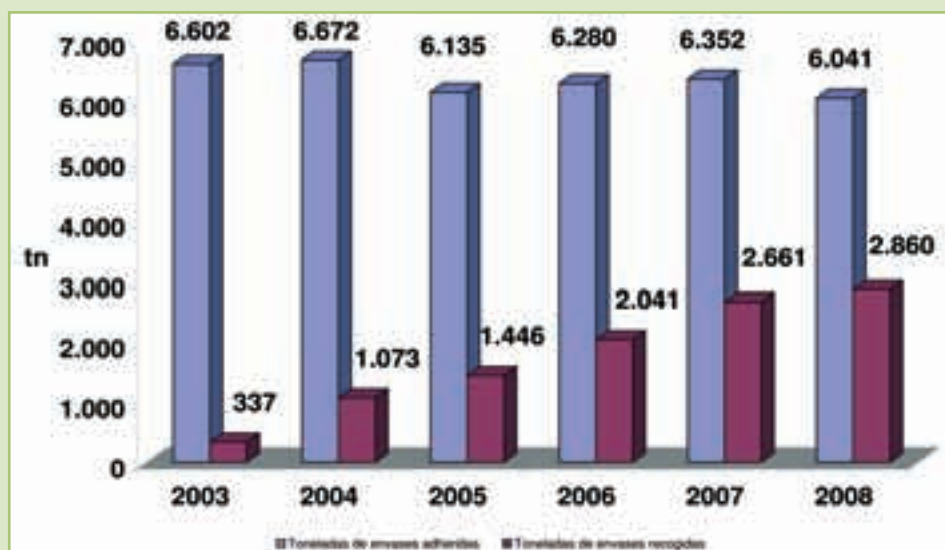
Crecimiento firme

La evolución de SIGFITO en cuanto al número de empresas adheridas ha sido constante. En apenas 7 años, el SIG ha logrado pasar de 47 empresas adheridas en 2002 a alcanzar las 103 en 2008, consiguiendo una media de más de 8 envasadores por año. En 2008, se ha reducido fuertemente la adhesión, hasta las 6.041 toneladas, el valor más bajo alcanzado desde su constitución.

El Sistema Integrado de Gestión de envases fitosanitarios continúa manteniendo su crecimiento. En 2008, se alcanzó la cifra de 2.860 toneladas de envases de productos fitosanitarios, que se recogieron en los más de 2.200 puntos de recogida que hay en todo el territorio español. SIGFITO ha mejorado el volumen de envases gestionados en un 7,5% respecto a 2007, obteniendo una tasa de recuperación sobre consumo del 47,3% en el total nacional. Otro dato significativo es el mejor aprovechamiento de los envases recogidos. De todo lo recuperado, un 87,2% (sobre todo plástico) fue directamente reciclado para hacer nuevos objetos de este material, mientras que otro 4,4% fue aprovechado para la obtención de energía.



SIGFITO incrementó un 7,5% sus recogidas en 2008



Los profesionales del campo generan más de 6.000 toneladas de envases de fitosanitarios

La agricultura española utilizó durante 2008 más de 6.000 toneladas de envases que han contenido productos fitosanitarios. Se trata de residuos peligrosos, cuya correcta gestión es un requisito necesario para la sostenibilidad de nuestra agricultura.

SIGFITO Agroenvases ha evitado que más de 10.000 toneladas de envases se quemen, entierren o abandonen en el campo desde que comenzó su actividad

La Ley obliga a los agricultores a deshacerse correctamente de los envases de productos fitosanitarios y SIGFITO facilita al agricultor la recogida, transporte y tratamiento de estos residuos, evitando posibles sancio-

nes y ayudando a preservar el Medio Ambiente con unas prácticas sostenibles. Además, el SIG evita que este tipo de residuos agrarios sean quemados, enterrados o abandonados en el campo y los agricultores

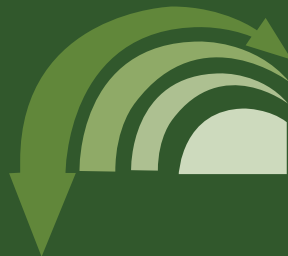
logran cumplir con los requisitos medioambientales que cada vez son más solicitados para acceder a ayudas o certificados de calidad, esenciales para la venta de los productos agrícolas.

El Sistema dispone de más de 2.200 puntos en toda España

El agricultor tiene la opción de depositar los envases adheridos a SIGFITO en cualquiera de los más de 2.200 puntos de recogida que hay en toda España. Para conocer la localización de los puntos SIGFITO se puede consultar la web:

www.sigfito.es.

Sólo se recogen los envases vacíos con el logo de SIGFITO

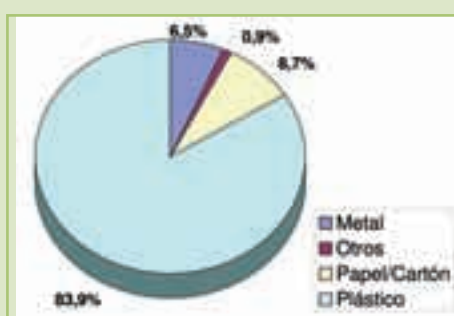
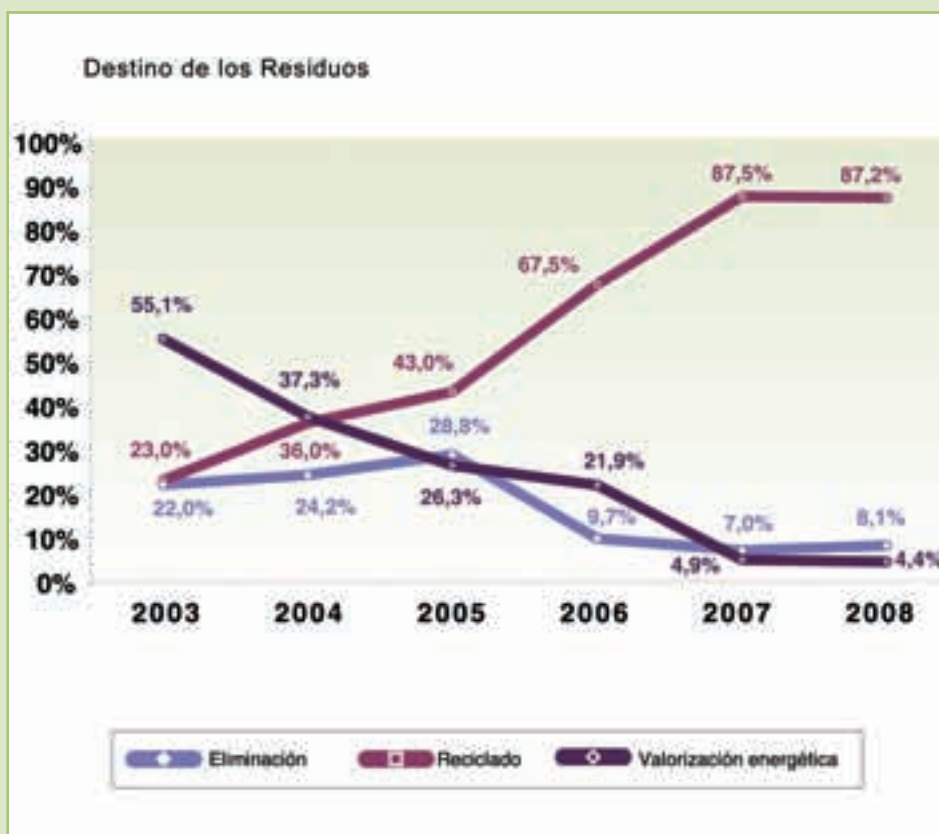


El Sistema sólo acepta los envases adheridos (que contengan el logo de SIGFITO) que estén vacíos, y que, tras realizarse el triple enjuague estén secos. En este proceso de selección o de rechazo de envases es fundamental la colaboración que nos prestan los puntos de recogida. Por lo que, queremos agradecer a los centros su aportación como colaboradores del Sistema. También deseamos señalar que SIGFITO, al incidir en que nada más se recojan los envases marcados con el logo, está defendiendo los intereses de la mayoría de los centros y de todos los agricultores, que sólo permiten depositar a los agricultores los residuos de SIGFITO, y que realizan este gesto porque saben que, al final, el SIG paga por todos, y no quieren que se encarezca el Sistema. Asimismo, queremos apoyar en lo posible a los centros que encuentran dificultades en esta práctica. Por eso, deseamos ayudar a los centros de recogida a explicar a los agricultores que SIGFITO no puede ni debe recoger otros envases que no sean los marcados con el logo.



Destino de los residuos

En cuanto a la gestión final, de las 2.860 toneladas recogidas, 2.492 se reciclaron, es decir, un 87,2 de todos los envases recuperados, mientras que 127 toneladas, es decir, un 4,4% fue aprovechado para valorización energética. Asimismo, el porcentaje de toneladas destinadas a eliminación segura se quedó en el 8,1%.



Envases recogidos por material

Por materiales de envasado recogidos por SIGFITO en 2008, el plástico es el elemento más abundante, con un 83,9%. Le sigue el papel/cartón (9%) y el metal (6,5%).

Renovaciones, un trabajo necesario y continuo en el tiempo

SIGFITO sigue operando en las 17 Comunidades Autónomas, y continúa trabajando con las administraciones autonómicas en la renovación de las autorizaciones de las Comunidades Autónomas donde expira el periodo legal para seguir funcionando. Hasta abril de 2009, el Sistema ha renovado o prorrogado la autorización en Aragón, Baleares, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla-León, y está en proceso de renovación en las Islas Canarias. En los años precedentes, SIGFITO ya renovó en Extremadura, Murcia, Navarra, Cataluña, Asturias, Valencia, Andalucía y La Rioja.



Las obligaciones de las Empresas adheridas a SIGFITO sobre la gestión de los distintos envases

Las empresas responsables de la puesta en el mercado de envases industriales tienen cierto tipo de obligaciones. Las empresas adheridas a SIGFITO cumplen parte de ellas a través del Sistema y el resto de obligaciones deben realizarlas a través de otros mecanismos.



Obligaciones cumplidas sin la participación de SIGFITO

Las empresas que forman parte de SIGFITO también tienen que cumplir otras obligaciones en relación a los envases industriales no adheridos al SIG, que están regulados por la Disposición Adicional Primera (DAP) de la Ley de Envases. Es decir, los envasadores deben

cumplir otras responsabilidades por otros modos o mecanismos, que son ajenos a SIGFITO.

Los envasadores de productos industriales o comerciales tienen la obligación de informar anualmente a la Comunidad Autónoma donde radique su domicilio social de los envases puestos en el mercado que no se comercialicen vía SIG. Asimismo, deben incluir en todas las facturas de venta de esos envases no adheridos a un SIG que el responsable de la gestión del residuo de envases es el poseedor final. Esta comunicación es obligatoria en toda la cadena hasta el agricultor.

Por último, las empresas adheridas tienen que notificar al órgano competente de cada Comunidad Autónoma donde comercialicen los productos, que se está acogido a alguna de las excepciones de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Envases. Esta comunicación es obligatoria exclusivamente una única vez.



Obligaciones cumplidas con SIGFITO

Las empresas adheridas, mediante la utilización del Símbolo, el desglose en factura, la financiación de SIGFITO y la presentación de la Declaración Anual de Envases, entre otras, cumplen con las obligaciones que establece la Ley en relación a su responsabilidad sobre los envases adheridos que ponen en el mercado.

¿Qué puede ocurrirle a un fabricante de productos fitosanitarios si no pertenece a SIGFITO o no ha creado un Sistema de Depósito Devolución y Retorno (SDDR)?

No participar en un Sistema Integrado de Gestión, como es SIGFITO, o no crear un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno debidamente autorizado cuando se está obligado a ello, supone sanciones muy graves, con importes que van desde los 60.000 hasta los 600.000 euros. Asimismo, recordamos que la potestad sancionadora se encuentra transferida a las Comunidades Autónomas por lo que, una misma empresa podría encontrarse con varias sanciones.

El certificado anual de SIGFITO

Para que las Empresas Adheridas a SIGFITO puedan justificar ante terceros que cumplen con sus obligaciones, el SIG facilita cada año a los envasadores que pertenecen al Sistema un **certificado**, que les permite **justificar ante la Administración** que están adheridos a un Sistema Integrado de Gestión, y por lo tanto, que **cumplen con la normativa**.

SIGFITO remite dicho certificado a las Empresas Adheridas con el propósito de ayudar a cumplir los trámites que las Administraciones Públicas establecen para el control de la normativa que les afecta. Además de este certificado, SIGFITO facilita periódicamente a la Administración el listado de las empresas que están adheridas al SIG.



Obligación del desglose en las facturas al distribuidor

SIGFITO insta a las empresas que están adheridas al Sistema Integrado de Gestión a cumplir con la ley, desglosando la contribución al SIG en la factura que le emiten a su cliente final o distribuidor. Se debe desglosar el "canon SIGFITO" para informar de que forma parte del Sistema, es decir, que **cumple con sus obligaciones** en materia de gestión de envases vacíos.

Cómo desglosar la contribución al SIG

La contribución al SIG se tiene que desglosar producto a producto, no se puede incluir en el precio unitario, sino que tiene que realizarse de forma separada de los restantes conceptos de la factura. No obstante, si el importe de la contribución al SIG de los productos facturados es menor al 1% del precio final (incluidos descuentos y otros conceptos), sí se podrá identificar dicho importe de forma global en lugar de desglosar producto a producto. La referencia es a cada factura, por lo que no es suficiente con que la contribución anual al SIG sea inferior al 1% de la facturación por los pro-



ductos adheridos. Por tanto, si la contribución de algún producto es superior al 1% del precio de venta, se recomienda realizar el desglose en todas las facturas.

Obligados por ley

El desglose es una obligación legal cuyo incumplimiento supone cometer una infracción grave que puede tener sanciones con multas desde 6.000 a 60.000 euros. Si la contribución no figura en factura se presume que no ha sido satisfecha, lo cual supone una infracción muy grave (de 60.000 a 600.000 euros) por lo que en su caso, deberán aportarse pruebas para demostrar que se ha contribuido al sistema.

Asimismo, el adquiriente a un envasador de un producto con logotipo SIGFITO sin desglose en factura, también estará incumpliendo con la Ley.

BUZÓN



SIGFITO

Si usted es agricultor, cooperativa, establecimiento de venta o distribución u otro agente implicado en el SIG y tiene cualquier consulta que realizarnos, póngase en contacto con la siguiente dirección de e-mail y cuéntenos. Estas han sido algunas de las preguntas recibidas. buzon@sigfito.es

4

Preguntas a SIGFITO

Una Empresa Adherida nos pregunta si SIGFITO puede revisar la cuota mínima que paga, ya que ha puesto en el mercado una cantidad muy pequeña de envases con el logo de SIGFITO.

En primer lugar aclararle que la cuota mínima se corresponde con los costes fijos de mantenimiento del sistema, se relaciona con el número de empresas adheridas y es independiente del número de envases puestos en el mercado. Los costes fijos mínimos para que SIGFITO funcione incluyen la necesaria infraestructura del sistema, y muy especialmente los gastos originados para cumplir nuestras obligaciones frente a los diferentes requisitos marcados por las 17 administraciones autonómicas. La cuota mínima que pagan los fabricantes de envases de fitosanitarios es la que permite costear el conjunto de elementos y servicios que son necesarios para el funcionamiento de SIGFITO. No obstante, pese a que no podemos realizar una revisión de la cuota de 2009 por los motivos expuestos anteriormente, sí le informamos que, debido a la reducción en el coste unitario de recogida de cada envase, gracias a las economías de escala alcanzadas por el Sistema, y a la mejor eficiencia del mismo, las cuotas de 2009, tanto por material como la mínima, se han rebajado, con lo que este año la cuota mínima que se tiene que pagar es de 4.470 €.

Un envasador de productos fitosanitarios que pertenece a SIGFITO está interesado en saber qué envases se deben declarar obligatoriamente y cuáles no se tienen que incluir en la declaración.

Las empresas adheridas a SIGFITO deben declarar obligatoriamente cualquier envase, con capacidad no superior a 250 litros, que pueda ser **susceptible de ser adquirido por el consumidor** para su uso en explotaciones agrícolas, salvo aquellos para los que tenga establecido un SDDR. La obligación se refiere a todos los envases y no es en función de si el envase está en contacto o no con el producto. Asimismo, le aclaramos que no se deben declarar en ningún caso: envases domésticos (de jardinería, insecticidas domésticos, etc.), envases de productos fitosanitarios para suministro entre industrias o fabricantes, los elementos para la utilización del producto que no se suministren de forma inseparable con el producto (mascarillas, guantes, etc.), los envases reutilizables o de un sólo uso que opten por el Sistema de Depósito Devolución y Retorno (SDDR), las partes o elementos de un envase que por ser hidrosoluble no genera residuo. Asimismo, las etiquetas, pese a su posible consideración como elemento para presentar el producto, no se consideran como envase a efectos de la declaración.

Una empresa que participa en SIGFITO quiere saber qué envases puede declarar voluntariamente.

Las Empresas Adheridas a SIGFITO pueden incluir voluntariamente en la declaración de envases todos aquellos, que aunque no son fitosanitarios ni peligrosos, tienen las mismas consideraciones que los que están obligados a declarar. Se trata normalmente de envases comercializados por empresas del mismo sector a través de los mismos canales de comercializa-

ción, siempre y cuando sus residuos se generen en el mismo ámbito agrícola. Normalmente se refiere a los envases de abonos foliares, correctores, fitorreguladores, fitofortificantes, etc.

Asimismo, los envases utilizados por las empresas como embalajes de agrupación del tipo cajas, paletas, film retráctil, etc., no se consideran envases de productos fitosanitarios sino embalajes para acondicionar los productos fitosanitarios envasados y por tanto, su adhesión a SIGFITO también es voluntaria. Los residuos de estos envases se generan normalmente en el punto de distribución y venta, por lo que no son susceptibles de ser adquiridos por el consumidor, y no requieren gestión como residuo peligroso.

Soy una empresa adherida y para facilitar la gestión del residuo a mis clientes me gustaría incluir el símbolo SIGFITO en otro tipo de envases distintos a los fitosanitarios, ¿Qué debo hacer?

Si una empresa adherida desea incluir el símbolo de SIGFITO en otro tipo de envases que no sean los fitosanitarios, debe añadir éstos en la Declaración anual de envases. Después de adherirlos al Sistema, tendrá que identificar estos envases, es decir, marcarlos con el símbolo. Asimismo, esta empresa financiará el SIG de acuerdo a la nueva declaración de envases que ha presentado. Además, deberá facilitar información documental a SIGFITO para que el Sistema controle y verifique los envases adheridos. Por último, la empresa adherida deberá desglosar en las facturas la aportación al SIG de estos envases que están incluidos en el Sistema.



Más información en www.sigfito.es